

REFERENCIA: 18548/2021

Libro de Decretos y Resoluciones del Cabildo Insular de Fuerteventura Número: 3147 / 2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A







Servicio de Contratación Nº Exp.: 2021/00018548E Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 19.05.2023, referente al expediente de contratación denominado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA Y OBRA NUEVA CUARTO DE INSTALACIONES EN LA CALLE BETANCURIA DE GRAN TARAJAL. T.M. DE TUINEJE", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, se acordó aprobar el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DECOMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024 (PICOS 2020-2024).

Asimismo, con posterioridad el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura ha aprobado nuevas modificaciones del texto del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público. En el detalle de las actuaciones del Ayuntamiento de Tuineje se incluye, entre otras, la siguiente: Demolición de depósito de agua en calle Betancuria con presupuesto estimado de 156.420,00 euros.

Mediante Decreto del Presidente del Cabildo nº CAB/2022/2151 de fecha Segundo.-13.04.2022 se acuerda dar por cumplido el trámite de Cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por haber transcurrido el plazo de un mes sin pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Tuineje.

Mediante Decreto del Presidente del Cabildo nº 442/2023 de fecha Tercero.-13.02.2023 se aprobó el Proyecto técnico denominado "MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA", T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Hugo Rami Pérez (Coleg. 2747 COAF), con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (148.294,29 €) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos un euro con cincuenta céntimos (9.701,50 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A FECHA DE FIRMA: P 25/05/2023 25/05/2023 F

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC213916FB92B7CD543AE

NOMBRE: LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Libro de Decretos y Resoluciones del Cabildo Insular de Fuerteventura Número: 3147 / 2023

Cuarto.- El objeto del presente contrato es la ejecución de la actuación denominada MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA, que incluye, por un lado la ejecución de un cuarto técnico que albergará las instalaciones generales coordinando con el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura las conexiones necesarias que garanticen el suministro actual; y por otro la demolición del depósito de agua de hormigón armado que se encuentra en la parcela en estado de abandono. Además, se demolerán también las construcciones anexas al depósito sin alterar el centro de transformación que se encuentra en un extremo de la parcela. También se incluye la mejora del cerramiento y el vallado del solar.

Esta actuación se encuentra incluida en el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024 (PICOS 2020-2024).

Quinto.- Constan en el expediente la disponibilidad del suelo consta certificado de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tuineje de la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2.023 mediante la que se acuerda aprobar la puesta a disposición del Cabildo de Fuerteventura, los terrenos afectados por el objeto del proyecto denominado "Modificado de Demolición y obra nueva / Depósito de agua" (DEMOLICIÓN DEPÓSITO AGUA EN C/BETANCURIA); informe de supervisión de proyecto favorable de fecha 06.02.2023; acta de replanteo del proyecto de fecha 29.03.2023, justificación de la no división en lote de fecha 30.03.2023, el estudio económico de fecha 29.03.2023, documento de retención de crédito de fecha 17.02.2023, el Proyecto de fecha 29.11.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 17.05.2023.

Consta en el expediente informe técnico de supervisión de proyecto, de carácter FAVORABLE, de fecha 06 de febrero de 2023 emitido por el Arquitecto de Infraestructuras para la aprobación del proyecto denominado "MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA".

Sexto.- Con fecha 18.05.2023 se emite el preceptivo informe jurídico, por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, se cita literal:

"(...) ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Sobre el objeto y calificación del contrato.

Se califica el contrato de obras, ajustándose a lo establecido en los artículos 13 y 99 de la Ley de Contratos.

Segunda.- Sobre el cumplimiento de las actuaciones preparatorias del expediente de contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 231 de la Ley de Contratos y 73 del Reglamento, previamente a la aprobación del expediente de contratación se requiere lo siguiente:

- -Iniciación del expediente motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley de Contratos con informe razonado del Servicio que promueve la contratación, justificando adecuadamente:
- -La elección del procedimiento de licitación.
- -La clasificación exigida a los participantes.
- -Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- -El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales.
- -La necesidad de la Entidad local a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que debe ser directa, clara y proporcional.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

| RMA: HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440E53DE70AE140996B1C6668F08F5 FD5DFE5801 B2F61 16864 1748FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA: P 25/05/2023 25/05/2023 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC213916FB92B7CD543AE

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

> NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO



Libro de Decretos y Resoluciones del Cabildo Insular de Fuerteventura Número: 3147 / 2023

- -La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.
- -Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- -Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- -El certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención.

Además, en el contrato de obras, la legislación citada requiere, como mínimo (también con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación):

- La resolución aprobatoria del proyecto técnico e informe de la oficina de supervisión
- El acta de replanteo.

En el presente caso, constan incorporados dichos documentos.

Tercera.- Sobre el procedimiento y criterios de adjudicación.

Se prevé realizar la adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simpliy con pluralidad de criterios de adjudicación. Ajustándose, en este sentido, a la legislación citada.

Cuarta.- Sobre el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares y los criterios de adjudicación.

Dichos pliegos contienen todos los datos previstos en los artículos 122 y 124 de la Ley y 67.2 y 68 del RGLCAP.

Los criterios de adjudicación se ajustan a lo establecido en artículo 145 de la Ley de Contratos.

Quinta.- Sobre el órgano competente.

El órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular. No obstante en virtud de los Acuerdos de dicho órgano de fechas 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023 y los Decretos de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023, la misma corresponde al Presidente de esta Corporación. Sexta.-Sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa.

Me remito al informe de la Intervención Municipal, que es preceptivo.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho. (...)"

Por lo expuesto y de conformidad la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA Y OBRA NUEVA CUARTO DE INSTALACIONES EN LA CALLE BETANCURIA DE GRAN TARAJAL. T.M. DE TUINEJE", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (148.294,29 €), incluido el IGIC, asciende a la cantidad de nueve mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (9.701,50 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Código Seguro de Verificación: 35600IDOC213916FB92B7CD543AE

FECHA DE FIRMA: 125/05/2023 25/05/2023

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es -

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO



Libro de Decretos y Resoluciones del Cabildo Insular de Fuerteventura Número: 3147 / 2023

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos (138.592,79 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 17.05.2023, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (148.294,29 €), incluido el IGIC, asciende a la cantidad de nueve mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (9.701,50 €), con cargo a la partida presupuestaria nº. 3310 9430G 650.06 denominada "AYTO.TUINEJE:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV. MUNI. (PICOS)(FDCAN)", con número de referencia 22023001870 y número de operación 220230001370.

CUARTO.-. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFE F440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA: 1-25/05/2023 25/05/2023 F

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC213916FB92B7CD543AE

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

> NOMBRE: LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO